



RADICADO	05-893-40-89-001- 2009-00104 -00
PROCESO	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE (s)	LEIHNITZ JUZHINA MAZO DÍAZ
DEMANDADO (s)	JOSE RAMIRO MAESTRE SIMANCA
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUDES
AUTO	No. 419

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA
Cuatro de junio de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta las peticiones presentadas por el señor MAESTRE SIMANCA el 26 de mayo de 2021, se le hace saber, en primer lugar, que en la T-158 de 2012 la Corte Constitucional recordó que el derecho de petición no es aplicable a las autoridades judiciales en el curso de los procesos, ya que estos se rigen por las normas legales propias de cada uno, es decir que los jueces solo están obligados a dar impulso a los procesos conforme las reglas que los rigen, sin que se pueda a través de este ejercicio constitucional tratar de promover decisiones.

De otro lado, SE LE REMITE al proveído del 12 de mayo de 2021, donde se enlistaron los títulos consignados por FIDUPREVISORA S.A., y se dispuso que, antes de resolver su petición del 03 de mayo de 2021, se oficiaría a la entidad. En ese sentido, se le informa que el oficio respectivo se remitió desde el 13 de mayo de 2021, pero no se ha obtenido respuesta de FIDUPREVISORA S.A., por lo que, una vez se obtenga, se le pondrá en conocimiento y el Despacho pasará a resolver lo pertinente.

Finalmente, SE LE RECUERDA que las decisiones del Juzgado se publican en estados electrónicos, los cuales pueden ser consultados en la pagina <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yondo/71>.

Remítasele al usuario esta decisión y la proferida el 12 de mayo de 2021, a través del correo institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRONICO No. 062, fijado hoy 08 de junio de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO